AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0764

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2067748) y agregado
Expte. Grabado N° (2086352).-

PARANÁ; 15 MAR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por cuales la Supervisión Zona X del Departamento Islas del Ibicuy eleva las solicitudes de continuidades y apertura de cursos para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones de la provincia;

/////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0764 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2067748) y agregado
Expte. Grabado N° (2086352).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que atento a ello corresponde dar continuidad doscientas sesenta y seis (266) horas cátedra - Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018 y destinar cuarenta y nueve (49) horas cátedra - Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018-, para la apertura de cursos en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión X;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar continuidad de doscientas sesenta y seis (266) horas cátedra -Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018 y destinar cuarenta y nueve (49) horas cátedra - Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos del Departamento Islas del Ibicuy, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020- DTO.99 - UG.99.-

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0764 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2067748) y agregado
Expte. Grabado Nº (2086352).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Islas del Ibicuy, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/BDM.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Irazabal de L...
...
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

0764

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2067748) y agregado
Expte. Grabado N° (2086352).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

A N E X O:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A Término del Ciclo Lectivo 2018		Observaciones
		Continuidad	Desdoblamiento - Completamiento	
ESCUELA SECUNDARIA N° 1 "DAVID DELLA CHIESA"	3001235	57		Continuidad del 4° "B" y 18 horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "ISLAS DEL IBICUY"	3001220	75		Continuidad del 3° "B" (Completa la carga horaria con docentes titulares e interinos reubicados), 6° "B" (Completan la carga horaria con docentes titulares e interinos reubicados) y 12 horas de Coordinación ESJA.
		2	10	Continuidad del 4° "C" (Prácticas Ludomotrices y Deportivas I. Orientación Educación Física). Apertura del 5° "C" (Prácticas Ludomotrices y Deportivas II, Prácticas Gimnasticas y Expresivas I, Prácticas Corporales y Deportivas en el Medio Natural)
ESCUELA SECUNDARIA N° 3 "FRANCISCO RAMÍREZ"	3001633	39		Continuidad del 2° "B".
		12		Continuidad horas de Coordinación ESJA.
			39	Apertura del 3° "B".
ESCUELA SECUNDARIA N° 6 "RAFAEL ESCRIÑA"	3002806	81		Continuidad del 4° "A" y 6° "A".
Total de horas cátedra		**266**	**49**	